

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». —Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. —**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1921.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios tendrán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. 0.50 Ptas.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 203 de 1.º Agt.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición entre Auxiliares, la cátedra de Lengua y Literatura castellana del Instituto general y técnico de Soria, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la ley.

Para ser admitidos á estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 15 del Real decreto de 30 de Abril de 1915 y 16 del de 13 de Marzo de 1903:

- 1.º Ser Catedrático ó Auxiliar numerario de Institutos y de la misma enseñanza y Sección.
- 2.º Los pensionados en el extranjero que cumplan las condiciones determinadas en los artículos 9.º y 10 del Real decreto de 22 de Enero de 1910.
- 3.º Los Ayudantes de Institutos é igual Sección que lleven tres años desempeñando el cargo; y
- 4.º Los comprendidos en el Real decreto de 15 de Julio de 1921.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acre-

ditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios é tregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique, sin más que este aviso. Madrid 13 de Julio de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

Se halla vacante en la Sección de Estudios universitarios de La Laguna (Canarias), la Cátedra de Derecho político español comparado con el extranjero, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, en relación con el de 17 de Febrero de 1922 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante ó de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Julio de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

(«Gaceta» núm. 204 de 23 Julio)

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1 954.

RELACION nominal de las licencias concedidas por este Gobierno durante el mes de Julio á los individuos que se expresan, con arreglo al R. D. de 15 de Septiembre de 1920.

N.º del registro	NOMBRES	Pueblos de residencia	Clase de licencia
2766	Juan Ruiz Carrión	Murcia.	Armas.
2767	Matías Quiles Verdú	Yecla.	Caza.
2768	Manuel Melgarejo Belmonte	Murcia.	Id.
2769	Juan Melgarejo Ortuño	Id.	Id.
2770	Antonio Bernal López	Molina.	Id.
2771	Remigio Hernandez Cayuela	Cartagen.	Id.
2772	Luis Vinader Vinader	Murcia.	Id.
2773	El mismo	Id.	Armas.
2774	Benito Parraga C. scales	Id.	Id.
2775	Víctor Alvarez Sánchez	Archivel.	Caza.
2776	Miguel Montesinos Noguera	Murcia.	Armas.
2777	Felipe Herrero Giménez	Jumilla.	Id.
2778	Marcos Sánchez Garcia	Lorca.	Id.
2779	Isidro López Zambudio	Murcia.	Id.
2780	Joaquín Peñalver Hernández	La Unión.	Id.
2781	José Bas ida Torres	Murcia.	Id.
2782	Salvador Lorente Lorente	Librilla.	Id.
2783	Juan Vives Vivancos	Murcia.	Id.
2784	Antonio Martínez Martínez	Cartagena.	Id.
2785	El mismo	Id.	Caza.
2786	Pedro Ballesta Zamora	Murcia.	Armas.
2787	Antonio Cánovas Pardo	Beniján.	Id.
2788	Arturo Martínez Murcia	La Unión.	Id.
2789	Pedro Sánchez Picazo	Murcia.	Id.
2790	Fernando Puche Garcia	Id.	Id.
2791	Juan Riquelme Ponce	Alcantarilla.	Id.
2792	José Cantabella López	Murcia.	Caza.
2793	José Motillón Almela	Cieza.	Id.
2794	Alfonso Romero Andreo	Totana.	Armas.
2795	Pedro Hurtado Rubio	Mula.	Caza.
2796	José Murcia Murcia	Murcia.	Id.
2797	Fernando Fernández Zamorano	Cieza.	Id.
2798	Octavio Llamas Valero	Mula.	Id.
2799	Francisco Martínez López	Murcia.	Armas.
2800	Gerónimo Zapata Martínez	Mula.	Id.
2801	Manuel Arnau Belando	Beniján.	Id.
2802	Francisco Ayuso Ayuso	Murcia.	Id.
2803	Francisco Garcia Castaño	Id.	Caza.
2804	Francisco Martínez Martínez	Puebla de Soto.	Armas.
2805	Crescencio Calderán Madrid	Cartagena.	Id.
2806	El mismo	Id.	Caza.
2807	José Franco Martínez	P. de Soto.	Id.
2808	José Garcia Garcia	Murcia.	Id.
2809	Joaquín Abalán Fernández	Molina.	Id.
2810	Simón Garrido Pastor	La Unión.	Armas.
2811	Joaquín Andújar Garcia	Murcia.	Caza.
2812	Pedro Pérez Gómez	Id.	Id.
2813	El mismo	Id.	Armas.
2814	Manuel Gallego Mata	Id.	Caza.
2815	Eorrique Rubio Fernández	Id.	Armas.
2816	José Sánchez Sánchez	Aljucer.	Id.

N.º del registro	NOMBRES	Pueblos de residencia	Clase de licencia
2317	Antonio Guirao de Paco	Cehegín.	Armas.
2318	El mismo	Id.	Caza.
2319	Miguel Martínez Giménez	Barqueros.	Id.
2320	Constantino Porras Tomás	Jumilla.	Armas.
2321	Miguel Faicó Tortosa	Id.	Caza.
2322	Juan Morales Tortosa	Murcia.	Id.
2323	José Gómez Ortín	Id.	Id.
2324	José Vidal Peñalver	Cartagena.	Armas.
2325	Angel Ortiz López	Id.	Id.
2326	Juan Giménez del Baño	Mula.	Caza.
2327	Agustín Escribano Guixé	Murcia.	Id.
2328	El mismo	Id.	Armas.
2329	Juan Zamora Zamora	Id.	Id.
2330	Adolf López Navarro	Caravaca.	Id.
2331	Agustín Rosa Cánovas	Totana.	Id.
2332	Antonio Fernández Heredia	Murcia.	Id.
2333	Damián Gómez García	Totana.	Caza.
2334	Juan Álvarez Sánchez	Caravaca.	Id.
2335	Diego Pérez Pomares	Murcia.	Armas.
2336	José Gallego Alcaraz	Id.	Id.
2337	Anselmo Sandoval Braco	Id.	Id.
2339	Silvestre Sánchez Manzanera	Id.	Id.
2340	Simón García Cajal	Alhama.	Id.
2341	Antonio Saura Sandoval	Murcia.	Caza.
2342	Francisco de Lara Dorda	Cartagena.	Id.
2343	José Saura Sandoval	Murcia.	Id.
2344	Francisco Hernández Roca	Id.	Armas.
2345	Manuel Arrán Sáez	Aguilas.	Id.
2346	Antonio Arnáez Pérez	Id.	Caza.
2347	José Romero Cánovas	Murcia.	Id.
2348	Ginés García Lardín	Fuente-Alamo.	Id.
2349	Tomás López Hita	Cartagena.	Id.
2350	Ginés Vivancos Lardín	Fuente-Alamo.	Id.
2351	José García Fernández	Lorca.	Id.
2352	El mismo	Id.	Id.
2353	José Rosas Dausa	Aguilas.	Armas.
2354	José Rodríguez Martínez	Lorca.	Id.
2355	Padro Nicolás Martínez	Beniel.	Id.
2356	Antonio de la Peña Rodríguez	Murcia.	Id.
2357	Joaquín Hernández Giménez	Id.	Caza.
2358	Juan Guirao Huertas	Alcantarilla.	Armas.
2359	Salvador Buedía Belchí	Murcia.	Caza.
2360	José Molina Ibañez	Id.	Id.
2361	Fulgencio Cerón Navas	Alhama.	Armas.
2362	Francisco del Baño Boluda	Mula.	Id.
2363	Angel González Gómez	Murcia.	Id.
2364	José Nicolás Peñalver	Id.	Id.
2365	Euterio Giménez López	Mula.	Caza.
2366	Ginés Crespo Olivares	Jumilla.	Armas.
2367	Juan José Ortiz Ortiz	Pacheco.	Caza.
2368	Juan Pintado Solano	Murcia.	Armas.
2369	Antonio Espinosa Moreno	Id.	Id.
2370	José Sánchez Meca	Mazarrón.	Caza.
2371	Manuel Menárguez Velasco	Alcantarilla.	Id.
2372	Juan Benito Bernal	Molina.	Armas.
2373	Juan Francisco Mega	Cartagena.	Id.
2374	Narciso Narón Fuentes	Lorca.	Caza.
2375	Juan Fernández Martínez	Id.	Id.
2376	Victor Verdú Rico	Jumilla.	Id.
2377	Manuel Gómez Muñoz	Murcia.	Id.
2378	Isidoro Guillén Montoya	La Unión.	Id.
2379	Andrés Puche Ruiz	Molina.	Id.
2380	Juan Pérez de Tudela	Lorca.	Armas.
2381	Cristóbal Zapata Dato	Mula.	Id.
2382	Angel Martínez Pérez	Murcia.	Caza.
2383	Alfonso Martínez Martínez	Cartagena.	Id.
2384	José Reina Pascual	Espinardo.	Id.
2385	Pedro Ríos Cerezo	Murcia.	Id.
2386	Miguel Ceño Pareja	Pinatar.	Id.
2387	Gregorio Gómez Navarro	Mula.	Id.
2388	Juan Hernández García	Murcia.	Id.
2389	El mismo	Id.	Armas.
2390	Joaquín Rodríguez Sánchez	Ojós.	Id.
2391	Antonio Valenzuela Martínez	Murcia.	Id.
2392	Juan Antonio Casanova	Alquerías.	Caza.
2393	Juan José Moya Palma	Calasparra.	Armas.
2394	José Carrión Saura	Murcia.	Id.
2395	Juan Marín Martínez	Id.	Id.
2396	Simón Torres Miró	Id.	Id.
2397	Antonio Cano Gómez	Id.	Id.
2398	Pedro García Candel	Id.	Caza.
2399	Ginés Bernal Oñón	Cartagena.	Id.
2400	Antonio Pajaron La cárcel	Alcantarilla.	Id.
2401	Carlos Plaza Echenique	Murcia.	Armas.
2402	Fernando Muñoz Enciso	Totana.	Id.
2403	Manuel Albacete Zamora	Lorca.	Id.
2404	José García Egea	Calasparra.	Caza.
2405	Antonio García Egea	Id.	Id.
2406	Francisco Martínez García	Murcia.	Id.

(Se continuará).

Número 1.893.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Rectificación.

Hasta las trece horas del día 20 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas, y en los de las provincias de Alicante, Almería, Granada y Albacete, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de Cartagena a la de Cieza a Mazarrón, kilómetros 15 al 21, cuyo presupuesto es de 37.762'80 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 380'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riquelme núm. 18, el día 25 del citado mes a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Oficina de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Murcia 20 de Julio de 1923.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

Número 1.893.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Rectificación.

Hasta las trece horas del día 20 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Alicante, Almería, Granada y Albacete, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de Calasparra a los Paradores, kilómetros 4 al 11, cuyo presupuesto es de 30.126'13 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 305'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riquelme núm. 18, el día 25 del citado mes a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la oficina de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Murcia 20 de Julio de 1923.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

Cuarta sección.

Número 1.936.

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MURCIA

Anuncio de subasta.

No habiendo dado resultado la primera subasta celebrada en veinte del actual, se convoca a una segunda subasta para contratar la adquisición de materiales que sean necesarios en las obras que se eje-

cuten por esta Comandancia en las puzas de Murcia, Almería, Albacete, Lorca y Archena y sus términos municipales, respectivamente, durante un año y tres meses mas (prorrogable por otro año).

Hago presente a los que deseen tomar parte en ella, que el acto tendrá lugar el día treinta y uno de Agosto próximo a las once horas de la mañana, en las oficinas de esta Comandancia, situadas en calle Cartagena (Obras del Cuartel en construcción), bajo la presidencia del Ingeniero Comandante y que el pliego de condiciones, precios límites, clase y cantidad probable de materiales a consumir, estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve a una de la mañana en la mencionada oficina, desde el día primero al treinta de Agosto próximo.

El importe de garantía para tomar parte en ella, es de cinco mil quinientas veintitrés pesetas, con noventa y seis céntimos (5.523'96) pesetas, cinco por ciento de garantía.

Este depósito, se hará en metálico ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior ó su equivalente en valor nominal de los títulos que tienen este privilegio, y se especificará que se ha constituido para atender a esta subasta.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra de seis de Agosto de mil novecientos nueve (C. L. núm. 157), Ley de Hacienda pública, Ley de protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de garantía expedido por la Caja general de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, los apoderados además, presentarán el correspondiente poder Notarial otorgado a su favor.

Las proposiciones indicarán la procedencia de los materiales que han de ser de producción nacional, admitiéndose únicamente en los materiales que se expresan la concurrencia extranjera para los que determina la relación de 30 de Diciembre de 1918 (D. O. núm. 7 de 10 de Enero de 1919) en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 del expresado reglamento; no serán admitidas las que modifiquen las condiciones de los pliegos.

En caso de que dos ó más proposiciones iguales, dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana entre los autores de dichas proposiciones durante el término de quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Murcia 30 de Julio de 1923.—El Ingeniero Comandante, Miguel López.

Modelo de proposición.

Don F. de T. T. domiciliado en.... y con residencia en.... provincia de.... calle de.... número.... enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» ó Boletín Oficial de la provincia fecha ó fechas de.... de.... referente a la contratación de los materiales que sean necesarios en las obras que se ejecutan

por el Cuerpo de Ingenieros en esta plaza, Almería, Albacete, Lorca y Archena y sus términos municipales respectivamente durante un año y tres meses más (prorrogable por otro año), se compromete y obliga con las cláusulas de los citados pliegos de condiciones a su más exacto cumplimiento, suministrando los materiales que se detallan en la forma y precios siguientes:

Arena procedente de... a tantas pesetas (en letra) cada metro cúbico.

Cal ordinaria cocida con carbón procedente de... a tantas pesetas (en letra) el metro cúbico.

Hierro en barras, redondillos, cuadradillos a tantas pesetas (en letra) el quintal métrico. Hierro laminado hasta 30 cm de altura a tantas pesetas los 100 kilogramo etcétera.

En la propia forma se detallarán los materiales que comprenda la oferta.

Se acompaña resguardo justificativo del depósito correspondiente, cédula personal y documento que justifique haber satisfecho la contribución industrial.

(Fecha y firma del proponente).

Observaciones

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó título de la casa ó razón social.

Quinta sección.

Número 1.946.

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL de la PROVINCIA DE MURCIA

Reclamaciones

El Ingeniero Jefe del Catastro de la riqueza rústica de esta provincia, pone en conocimiento de los propietarios de los términos municipales de Alcantarilla y de Beniel, que debidamente cumplimentado el artículo 16 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913 y en cumplimiento también de lo que dispone el artículo 19 del citado Reglamento, se ha servido aprobar las características catastrales correspondientes al período Geométrico de los Avances Catastrales de los mencionados términos, en armonía con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de la 3.ª brigada.

Murcia 28 de Julio de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, Adolfo Roig.

Número 1.219.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª.—Término municipal de Murcia.—Diputaciones.—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1922-23.

Don Francisco Guijarro Wafar, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye contra deudores a la Hacienda pública por el concepto urbana y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 3 de Febrero último, la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso

en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes inculcados en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

R. de Seca.

Simón García, 1'60 pesetas.
Sebastián Campillo Hernández, 3'56.

Simón Marín Para, 4'16.
Simón Hernández Marín, 5'71.
Salvador Pieza, 4'40.
Viuda de Félix Hernández, 1'78.
Idem de Andrés Belmonte, 3'56.
Idem de Juan García Mirete, 20'51.
Juan López Cano, 3'56.
Felipe Hernández, 2'73.
Francisco Hernández, 2'14.
Francisco Gil Ruipérez, 1'96.
Joaquín Hernández (a) Mora, 3'56.
Juan Martínez Hernández, 6'25.
Joaquín Orenes, 1'78.
José Orenes Molina, 10'41.
Concepción Solano, 1'54.
Joaquín Hernández, 16'05.
Concepción López, 5'95.
Juan Rubio, 5'08.
José Molina Hernández, 7'73.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiende el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Murcia 27 de Abril de 1923.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Sexta sección

Número 1.731.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

Edicto

Don Eduardo de Labaig y de la Escalera, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que por Don Bienvenido Martínez Morales, de estos vecinos, se ha solicitado la oportuna licencia para instalar un motor en una casa de la propiedad de su esposa Doña Aurelia Bejarano, sita en la calle de Espartero, el cual lo destina al suministro de fluido eléctrico para el Teatro Guerra y Salón Actualidades, de esta ciudad, de que es arrendatario.

Y con el fin de que por los que se

crean perjudicados, puedan hacerse las reclamaciones del caso, se anuncia al público la pretensión de dicho Sr. Martínez, por término de quince días, contados del en que aparezca su inserción en el *Boletín Oficial*.

Lorca 6 de Julio de 1923.—José Labaig.—P. S. M., El Secretario accidental, F. Giménez Liedó.

Número 1.942.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Don José R. Sánchez Martínez, Presidente de la Junta general del Repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1923 a 1924, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días a los efectos dispuestos en el art. 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos ciertos, precisos y determinados y contraer las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en esta Secretaría municipal contándose el plazo dicho desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial*.

Moratalla 27 de Julio de 1923.—El Presidente de la Junta general del Repartimiento, José R. Sánchez.

Octava sección.

Número 1.914.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Vicente Tomás y Palao, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general y del sorteo celebrado el día veinte del actual para la formación de las listas definitivas de Jurados para el próximo año mil novecientos veinticuatro, correspondientes a los Juzgados de instrucción de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados los siguientes:

(CONTINUACION)

PARTIDO JUDICIAL DE LA UNIÓN

Cabezas de familia.

- 1 Antonio Guerao Pérez, Tetuán.
- 2 Daniel García Pérez, P. Manjón.
- 3 Diego Bernal García, D. Rodrigo.
- 4 Pedro Parra Brazales, Numancia.
- 5 Matías Mateo Clares, Mota.
- 6 Viriato García Pérez, Pagán.
- 7 Eulogio Pérez Romero, Molino 21.
- 8 José Aviés Guillén, Canales 4.
- 9 Ricardo García Bernai, Tetuán.
- 10 Mariano Pérez Delgado, Mayor.

- 11 Juan Martínez Soto, S. Martín 4.
- 12 Antonio Alonso García, Madrid 30.
- 13 Juan Díaz Soto, A. el Sabio.
- 14 Eusebio López García, Murcia 65.
- 15 Ignacio Aranda Martínez, Gómez 5.
- 16 José Carrión Díaz, Tetuán.
- 17 Miguel Pedreño Ros, Numancia 3.
- 18 Pascual Giménez Vidal, Mayor.
- 19 José Alcaraz Conesa, Gómez número 14.
- 20 Juan Delgado Soto, Olózaga.
- 21 Juan Pardo Martínez, Tetuán.
- 22 Juan González Olivares, Quedo 28.
- 23 Juan Aparicio Martínez, Murcia 101.
- 24 Enrique García Alajarín, A. el Sabio.
- 25 Francisco Martínez Sánchez, Tegera.
- 26 José Albaladejo Caracena, Molino 6.
- 27 Isidro Francés Huertas, Espejo.
- 28 José García García, Real 100.
- 29 Victoriano Aguilar Martínez, R. Regente.
- 30 Rogelio Esteve Martín, Quedo 16.
- 31 Angel Escudero Gómez, Mayor.
- 32 Antonio González Asensio, Moratín 3.
- 33 Pedro Conesa Galian, A. el Sabio.
- 34 Pedro Valero Aranda, Mayor.
- 35 Enrique Martínez Conesa, Carmen.
- 36 Julián Vidal Carrión, Mayor.
- 37 Francisco López Teruel, S. Julio.
- 38 Hilario Villena García, M. Núñez.
- 39 Diego Gil Gómez, Bailén.
- 40 Antonio Valdivia Ruiz, Bailén.
- 41 Juan López Maldonado, Moriones.
- 42 José Teresa López, Murcia 10.
- 43 José García García, Tetuán número 26.
- 44 Federico Ruiz Sáez, Victoria.
- 45 Agustín Larios Herrera, A. el Sabio.
- 46 Ginés Saura Pedreño, Quedo 15.
- 47 Alfonso Egea Aguirre, Torrijos.
- 48 José Tomás Ruiz, Porvenir número 6.
- 49 Manuel Cánovas Plazas, Peligro.
- 50 Juan Mercader Omos, Real número 77.
- 51 Ricardo Guillermo Baeza, Topete 2.
- 52 Juan Tortosa Navarro, Prim número 11.
- 53 Antonio Cañavate Zamora, Horno.
- 54 Juan López Martínez, Canales 17.
- 55 Ginés Victoria González, Jovellanos.
- 56 Juan Galindo Zabalza, M. Méndez.
- 57 Bernardo Garre Sánchez, Suspiro 2.
- 58 José Sánchez Navarro, Paño número 11.
- 59 Manuel Espín Banquet, Quedo.
- 60 Juan José Gallán Zapata, Engaño 15.
- 61 José Ruiz Hernández, Consuelo.
- 62 Prudencio Alarcón Cobacho, Conesa.
- 63 Pedro Bernabé Sánchez, Mayor.
- 64 Domingo Egea Albaladejo, Sol.
- 65 Francisco Angosto Marzantes, Gómez 31.

- 66 Gabriel González Sánchez, Victoria.
 67 Ginés Ballester Vidal, Real.
 68 Enrique Franco González, Alfonso XIII 1.
 69 Mariano Blázquez Rosique, G. el Bueno 1.
 70 Francisco Martínez Martínez, G. Herrero.
 71 Blas Baraja Padilla, M. Tránvia.
 72 Pedro Fernández Vázquez, Campillo 5.
 73 Francisco Alarcón Pérez, Molineta 26.
 74 Cristóbal Conesa García, N. de Arce.
 75 Manuel López Gallego, Mayor.
 76 Leandro Álvarez Soto, M. Núñez 29.
 77 Angel Beltrán Miralles, Spotorno.
 78 Juan Gallardo Cervantes, Alcocer.
 79 Francisco Almagro Peñalver, Mayor 4.
 80 Juan García de Larios, Tetuán.
 81 Ginés Carrión López, Alcocer.
 82 Eduardo Aparicio Nieto, Granvía 9.
 83 Francisco Hernández Martínez, Mayor 31.
 84 Juan Conesa Quero, R. Regente.
 85 José Martínez Mula, Academia.
 86 Rufino García García, R. Regente.
 87 Felipe Martínez Martínez, Berces.
 88 José Roca López, Cartagena.
 89 José Mercader Baños, Santa Teresa 3.
 90 Francisco Ruiz Puente, Tetuán.
 91 José Peñaranda Navarro, Torrerros 2.
 92 José Maurandi Prados, Torrijos 28.
 93 Domingo Ruiz Oliva, Tetuán.
 94 Manuel Sevilla Gutiérrez, Engaño 11.
 95 Pedro Valero López, Decaude.
 96 José Vera García, Beatas.
 97 Diego Rodríguez Rodríguez, Tejera 28.
 98 José Molina García, Santa Catalina.
 99 Alfonso Montero García, Murcia 4.
 100 Miguel Martínez Oliver, Mayor 29.

Capacidades.

- 1 Tomás Asensio Galván, Mayor.
 2 Salvador Aznar Vidal, Bailén.
 3 Juan Barrionuevo Salmerón, Quevedo.
 4 Fernando Bueno Martínez, Mayor.
 5 Juan Blázquez Conesa, Riego.
 6 Luis Bueno Salinas, Real.
 7 Francisco Barado de Egea, Mayor.
 8 Juan Calderón Cobacho, Oliveros.
 9 Alfonso Conesa Castillo, Mayor.
 10 Mateos García Conesa, Mayor 90.
 11 Ginés Esparza Bernal, Bailén.
 12 Ricardo Comillas Gómez, Mayor.
 13 Francisco González Saucedo, Portmán.
 14 Pascual Gómez López, id.
 15 Francisco Gómez Martínez, Descargador.
 16 Germán Guerao Pérez, M. de Roche.
 17 Francisco García Agüera, A. el Sabio.
 18 Antonio García Martínez, Mayor.

- 19 Joaquín Guillén Rosique, Flores.
 20 Juan Gómez Oliva, Mayor.
 21 Simón Garrido Pastor, Portmán.
 22 Pedro Heredia Méndez, Roma.
 23 Pedro López Faura, Portmán.
 24 Andrés Mercader Pedreño, Mercado.
 25 Andrés Martínez Navarro, Santa Ana.
 26 Zacarías Martínez Rosique, Quevedo.
 27 Antonio Mercader Sánchez, Santa María.
 28 Francisco Munuera Arnáez, Tetuán.
 29 Vicente Madrid Conesa, Clavijo.
 30 Francisco Martínez Olmos, C. de Vera.
 31 Juan Martínez Martínez, Mayor.
 32 Martín Pérez Yagües, Murcia.
 33 José Luis Pretel Antón, C. Pretel.
 34 Raimundo Pérez Manzanares, Mayor.
 35 Antonio Paredes López, Roche.
 36 Juan Paredes Tercero, Murcia.
 37 Antonio Paredes Tercero Mayor.
 38 Alfonso Rodríguez Pérez de los Cobos, Portmán.
 39 Francisco Rosique Flores, Roche.
 40 Francisco Roca Reyes, Campillo.
 41 José Rodríguez Fernández, Portmán.
 42 Francisco Salmerón Franco, Torrijos.
 43 Joaquín Sánchez Gracia, Mayor.
 44 José Saura Carrillo, id.
 45 Luis Santos García Crespo, idem.
 46 Asensio Sáez Bueno, id.
 47 Pedro Sánchez Ossorio Roldán, Pagán.
 48 Julio Sánchez Callejón, Mayor.
 49 José Wandosell Calvache, Gloria.
 50 José Valdivia Ruiz, id.

(Se continuará.)

Número 1.962.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Francisco Monterde y Pastor, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto y término de veinte días hábiles, se sacan a segunda pública subasta, los bienes que a continuación se expresarán, en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador Don José Piñero Beljar, en nombre de la Sociedad Anónima Banco de Cartagena, contra Don Antonio Espinosa Plazas, mayor de edad, casado, minero y vecino de esta ciudad, sobre reclamación de cincuenta y ocho mil trescientas pesetas.

Primero.—Un trozo de terreno, situado en los rasos de Cabo de Palos, diputación del Rincón de San Ginés, término de esta ciudad, en el cual se halla la cúspide del Cabezo que se encuentra al lado izquierdo de la carretera que va al Faro, al Poniente de esta edificación; mide cincuenta metros por las líneas del Norte y Sur, ciento cincuenta

y cinco metros por la línea del Oeste y ciento ochenta y cinco metros por la línea del Este, que forman una superficie de ocho mil quinientos metros cuadrados. Sobre parte de este terreno, existe una casa tejada a cuatro aguas, distribuida en varias habitaciones en planta baja con patio, cuadra, bodega, tres aljibes y un pozo; y otra casa terrada unida a la anterior, con destino a vivienda del casero, ocupando lo edificado una superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados; linda toda la finca al Norte, el Mar Mediterráneo; al Sur, carretera que conduce al Faro, y al Este y Oeste, terrenos eriales de Don Juan Jaén López.

Segundo.—Un lote de terreno que mide cincuenta metros por la línea de Norte y Sur y doscientos por el lado del Este y Oeste, ó sean diez mil metros cuadrados, situado en Cabo de Palos, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de esta ciudad; que linda al Norte, el Mar Mediterráneo; al Sur, con la carretera del Faro; al Oeste, con terrenos de la misma procedencia, pertenecientes a Don José Wandosell Calvache y más terreno de la finca que se segrega; al Oeste, con terreno de la misma procedencia, perteneciente a Don Antonio Espinosa; el lote de que se hace mención, comprende el terreno existente entre la carretera y el mar, y entre los terrenos de Don Antonio Espinosa, Don José Wandosell, y siguiendo la línea recta del lindero común con este último hasta la misma lengua del agua y sea cualquiera la cabida que tenga dentro de dichos límites, es la que es objeto de este contrato.

Tercero.—Otro lote de terreno, que mide sesenta metros por las líneas Norte y Sur y ciento setenta y seis metros por la del Este y Oeste, ó sean diez mil quinientos sesenta metros cuadrados, radicante en el mismo paraje, diputación y término; que linda al Norte, el Mar Mediterráneo; al Sur, carretera del Faro; al Este, con las casernas y terreno de la finca de que se segrega, y al Oeste, con terreno de la misma procedencia, perteneciente a Don Antonio Espinosa. El lote objeto de este párrafo, comprende el terreno existente entre la carretera y el mar, los terrenos de Don Antonio Espinosa, las Casernas, y siguiendo la línea recta de la pared del Poniente de éstas hasta la lengua del agua y sea cualquiera la cabida que tenga dentro de los referidos límites, es la que es objeto de este instrumento.

Advertencias:

Primera. El tipo para esta segunda subasta es el setenta y cinco por ciento del pactado en escritura de hipoteca, ó sea el de cuarenta y tres mil quinientas pesetas para la primera, tres mil cuatrocientas treinta y una pesetas veinticinco céntimos para la segunda y tres mil quinientas cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos para la tercera, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda. El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, el día treinta y uno del próximo mes de Agosto á las once de su mañana.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la propiedad á que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que

todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas ó gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Cartagena á veintisiete de Julio de mil novecientos veintitrés.—Francisco Monterde, El Secretario, P. S., Tomás López Zafra.

Número 1.921.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA**Cédula de citación.**

Se cita á José Gómez Sevilla, de veintiún años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, domiciliado en La Unión, casa de la Esperanza, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca personalmente ante este Juzgado al día 10 del próximo mes de Agosto y hora de las once de su mañana, á fin de asistir como denunciado al juicio de faltas por hurto, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cartagena 20 de Julio de 1923.—El Secretario, C. Campoy.

Anuncios.**REAL ORDEN**

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines Oficiales de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»